



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 17-11-89

NUM.: 101

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

Del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa al Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural.

926

Del Grupo Parlamentario Socialista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la convocatoria de concurso de provisión de puestos de trabajo en la Administración autonómica, de 20 de julio de 1989.

927

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 791, del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, firmado por su Portavoz, señor Virosta Garroz, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución relativa al Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Proposición no de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Riojano Progresista al amparo de lo dispuesto en el art. 128 y ss. del Reglamento de la Cámara.

El día 17 de mayo de 1989 la C.E.E. concedió a la organización agraria ARAG-ASAJA la creación de un Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (C.E.I.P.). Dicho Centro es puesto en funcionamiento el 15 de septiembre del mismo año en nuestra Comunidad Autónoma, como solicitaba en su propuesta la organización concesionaria.

El Grupo Riojano Progresista valora muy positivamente la instalación de este Centro en La Rioja.

Así mismo creemos, que los fines y funciones de dicho centro son de vital importancia para el desarrollo de nuestra agricultura. Por ello resultaría incomprensible que dicho Centro actuase de forma unilateral, sin ninguna coordinación con el Gobierno regional.

Ante tal situación el Grupo Parlamentario Riojano Progresista presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Gobierno regional se

realicen las negociaciones oportunas con ARAG-ASAJA, a fin de coordinar las actuaciones y a poder ser a fin de participar en la gestión y coordinación de dicho centro".

Logroño, 25 de octubre de 1989.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, D. Leopoldo Virosta Garoz.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 807, del Grupo Parlamentario Socialista, firmado por su Portavoz, señor Fraile Ruiz, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la convocatoria de concurso de provisión de puestos de trabajo en la Administración autonómica, de 20 de julio de 1989.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 13 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En fecha 20 de julio del año en curso se ha procedido a la publicación de la correspondiente normativa, destinada a la convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La expresada regulación no establece ningún tipo de limitación para la presentación a la convocatoria al personal de libre designación, ni respecto a los altos cargos definidos como tales en el art. 2 de la Ley de Incompatibilidades 1/85, así como los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dado que la participación de este personal puede ser contraria a la legalidad ante la intervención directa del mismo en el procedimiento de pro-

visión de puestos, así como existiendo razones de carácter organizativo que aconsejan se proceda a la provisión de las plazas convocadas, el Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento, presenta ante la Mesa la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Gobierno regional se realicen las acciones oportunas a fin de que el personal de libre designación y altos cargos, entendiendo como tales los recogidos en el art. 2 de la

Ley 1/85 de la Comunidad Autónoma, así como los miembros del Consejo de Gobierno, se abstengan de participar en los correspondientes concursos de provisión de puestos en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dejando sin efecto las solicitudes de participación del mismo presentadas en la convocatoria de 20 de julio de 1989."

Logroño, 2 de noviembre de 1989.-
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--